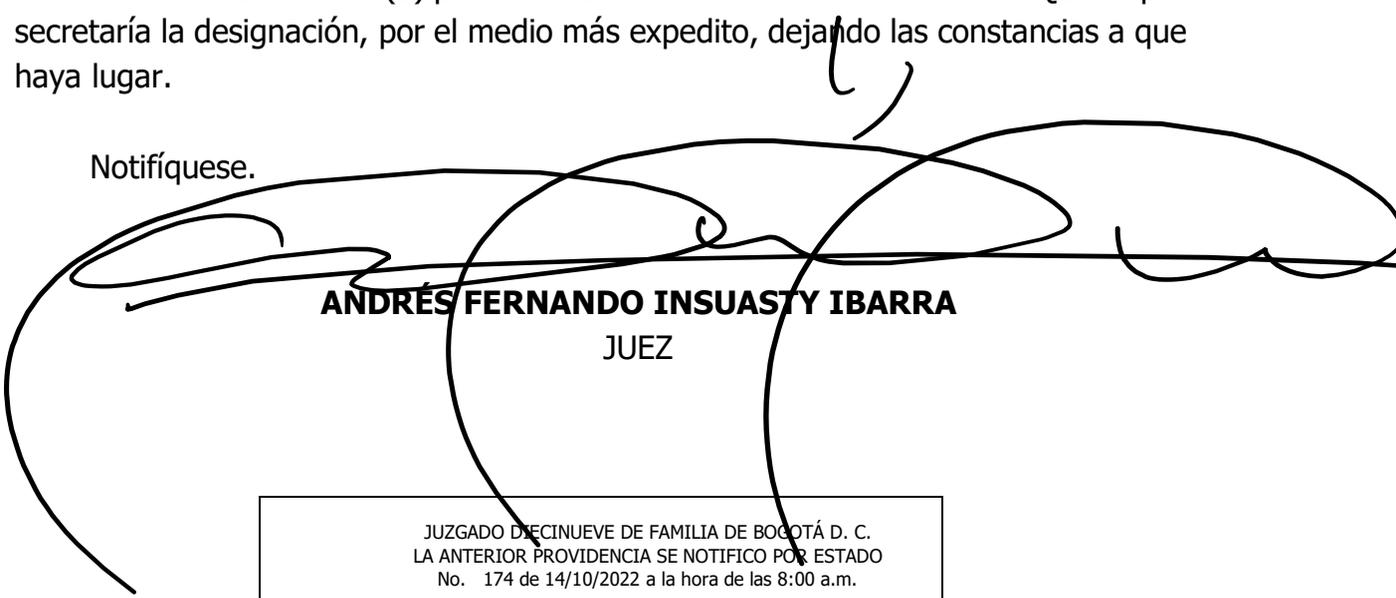


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., trece de octubre de dos mil veintidós.

1. Para todos los efectos legales a que hay lugar, téngase en cuenta que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del auto de 25 de julio de 2022.

2. Por lo anterior, se DESIGNA como CURADOR AD-LITEM de los demandados HENRY ALBERTO, ARLEY IGNACIO y JHON GABRIEL NAVARRO RUIZ, al abogado IVAN ERNESTO RANGEL VESGA¹, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. COMUNÍQUESE por secretaría la designación, por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 174 de 14/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

¹Correo electrónico de notificación: rangelgonzalezconsultores@gmail.com

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75f9c46d745b5acdd598731bccee9bc5d789e797977f1aac31dc94fc2f8f0947**

Documento generado en 13/10/2022 03:49:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>